

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, estimando cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Septiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaría.—Secretarios.

Mes de Agosto de 1900

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el presente mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	PES.	CEN.
Ración de pan de 65 decágramos	0	30
Ración de colada de cuatro kilogramos	0	98
Ración de paja de seis kilogramos	0	33
Litro de aceite	1	22
Quintal métrico de carbón	8	68
Quintal métrico de leña	4	04
Litro de vino	0	44
Kilogramo de carne de vaca	1	24
Kilogramo de carne de certero	1	07

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arrojen á los mismos sus respectivas reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 11 de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente, P. A. Manuel Díez Canseco.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á la circular de esta Administración de fecha 22 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial núm. 103, correspondiente al día 27 del mismo mes, relacionada con el rendimiento de la cosecha de trigo obtenida en sus respectivos Municipios, se les previene que si en el plazo improrrogable de diez días no lo verifican, se aceptarán con los morosos las medidas de rigor que las leyes autorizan.

León 12 de Septiembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, José María Guerra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riaño

No habiendo tenido efecto la elección de Habilitado de los Maestros de este partido judicial, señalada para el día 10 del corriente, debido sin duda á no haber publicado el Boletín oficial de la provincia el correspondiente anuncio, remitido oportunamente, se convoca nuevamente á los Maestros y Maestras de este partido para el día 20 del actual mes, á las once de la mañana, en la casa consistorial del Ayuntamiento, con objeto de proceder á nombrar Habilitado; debiendo advertir que los ausentes podrán emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos, según dispone la Instrucción 19.

Riaño 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Alonso Burón.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 980 pesetas, cobrados por trimestres venidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á 40 familias pobres. El agraciado podrá con venirse además con otros 400

vecinos de los nueve pueblos de que se compone el Municipio, cuyos iguales se hacen á grado, cobrado en el mes de Agosto.

Los aspirantes á la misma, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Rabanal del Camino 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Villadangos

El vecino de esta villa Casimiro Alvarez Arias me participa que el día 28 del corriente nos ha desaparecido de su casa habitación el pupilo y sobrino suyo Toribio Arias Alvarez; cuyas señas son: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz algo aplastada, cara redonda, color rubio; viste blusa rayada, boina blanca rayada, pantalón de paño color café, y lleva borceguiles con las puateras pintadas.

Ruego á las autoridades y Guardia civil que se me habido lo condujeran á disposición de esta Alcaldía para entregarlo al reclamante.

Bombales 31 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Reyero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año natural de 1901. Los contribuyentes que deseen examinarlo pueden hacerlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado no serán atendidas.

Reyero 2 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Eloy González.

D. Manuel Alvarez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Marías de Paredes.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, á las dos de la tarde del domingo 23 del corriente se reunirán en la sala de sesiones de

este Ayuntamiento los Maestros de las escuelas de este partido judicial al objeto de nombrar Habilitado, en cumplimiento á lo que dispone la Instrucción 19 de dicha Real orden.

A citada elección pueden los Maestros y Auxiliares concurrir por sí á emitir su voto ó hacerlo por medio de comunicación firmada por los mismos, que entregara en el acto de la elección cualquiera de los Maestros presentes.

Marías de Paredes 11 de Septiembre de 1900.—Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que durante los cuales puedan examinarle los vecinos del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villadangos y Agosto 30 de 1900.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Sonza

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto que ha de regir en este Municipio en el ejercicio de 1901, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días; durante los cuales puede ser examinado en Secretaría y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Quintanilla de Sonza 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Fuentetaja.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajarón

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1901, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado y hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Oseja 4 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Piñón.

RELACION del número de metros cúbicos de madera consignados en el plan vigente de aprovechamientos, aprobado por Real orden de 17 de Septiembre último, cuyas designaciones se han verificado por el personal del ramo, y han de subastarse en los Ayuntamientos que en el presente estado se indican, en los días y horas que en el mismo se señalan, con expresión de su especie y número de árboles designados y cuyas subastas y disfrutes deben verificarse con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 48, correspondiente al día 20 de Octubre último:

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS á que pertenecen los montes	MADERAS				FECHAS		
		Especie	Número de árboles designados	Número de metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Día	Mes	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA								
Lucillo	Buscadiego	Roble	2	2	24	20		
Megay	Bansuarias	Roble	12	4	48	22		
	Quintanilla de Somoza	Roble	6	2	24		Septiembre	12 mañana
Quintanilla de Somoza	Leyego	Roble	1	2	24	20		
	Priaranza de la Valduerna	Roble	3	2	24			
	Tabuyo	Pino	174	100	900			
PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN								
Carrocera	Wiffave	Roble	5	1	10	24		
	Pedrasecha	Roble	8	2	20			
Cuadras	Cascaute	Roble	7	2	20	22	Septiembre	12 mañana
Vegas del Condado	Cerezales	Roble	5	4	40	20		
	Santa María del Monte	Roble	7	2	20			
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES								
	Portilla	Roble	6	2	24			
	Sagüera	Roble	3	2	24			
Los Barrios de Luna	Irene y Los Barrios de Luna	Roble	3	2	24	22		
	Mirantes	Roble	4	2	24			
	Muñera	Roble	9	2	24			
	Castro	Roble	5	4	48			
	Hosales	Roble	8	1	48			
Campo de la Lomba	Folloso	Roble	7	6	72	27		
	Andaraso	Roble	4	4	48			
	Santibáñez	Roble	9	5	60			
	Campo de la Lomba	Roble	10	4	48			
	Rabanal	Roble	4	2	24			
	Santa Eulalia	Roble	8	2	20			
	Aralla	Roble	3	2	20			
Láncara	Láncara	Roble	3	2	20	24		
	Abelgas	Roble	12	1	36			
	Caldas	Roble	7	2	20			
	Lagüelles	Roble	1	1	10			
	Barrio de la Puente	Roble	7	4	48			
Murias de Paredes	Sabugo	Roble	6	2	24	26	Septiembre	12 mañana
	Rodicio	Roble	1	2	24			
Cabrillanes	Vega de los Viejos	Roble	7	2	36	20		
	Susas	Roble	4	2	24			
Villablino	Villasca	Roble	5	2	24	22		
	Caboalles de Arriba	Roble	4	2	24			
	Villarino	Roble	7	4	48			
	Tejedo	Roble	4	2	24			
Palacios del Sil	Palacios, Cuevas, Matlavilla, Susaife y Valdeprado	Roble	62	60	770	24		
	Idem. Idem. Idem. Idem.	Acebo	32	10				
	Santibáñez	Roble	6	4	48			
Vegarizana	Garueña	Roble	4	4	48	28		
	Lariego de Abajo	Roble	5	2	24			
	Lariego de Arriba	Roble	6	5	60			
Riello	Robledo	Roble	4	3	36	26		
	Buñella	Roble	4	2	24			
	Vilayuste	Roble	3	2	24			
	Quintanilla de Bobia	Roble	2	1	12			
Soto y Amio	Canales	Roble	20	6	72	20		
	Lago	Roble	6	2	24			
PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA								
	S. tillo	Roble	2	4	48			
Benusa	Yebra	Roble	1	4	48	20		
	Santavilla	Roble	3	8	96			
	Llomas	Roble	3	10	120			
	E cinedo	Roble	4	6	72			
Escinedo	La Baña	Roble	11	6	72	22	Septiembre	12 mañana
	Losadilla	Roble	4	6	72			
	R-bledo	Roble	8	6	72			
Igüña	Almagarinos	Encina	18	10	120	24		
	Toreno	Roble	17	4	48			
Toreno	Valdelaloba	Roble	8	4	48	28		
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO								
	Acebedo	Haya	3	8	186			
	Idem	Roble	1	8				
	La Uña	Haya	8	5	85			
Acebedo	Idem	Roble	2	5		20	Septiembre	12 mañana
	Liegos	Roble	2	5				
	Idem	Haya	9	8	112			
		Un roble y 5 rollos		8				

	Besande	Haya	15	10	110	
	Idem	Roble	3	5		
	Siero	Roble	5	15	230	
Boca de Huérgano	Idem	Haya	10	5		20
	Portilla	Roble	6	5	85	
	Idem	Haya	6	5		
	Balsiedo	Roble	2	6	72	
	Los Espejos	Roble	3	8	96	
	Burón	Haya	59	40	200	
	Casenerías	Roble	2	5	170	
	Idem	Haya	12	22		
	Vénatres	Roble	4	8	148	
Burón	Idem	Haya	7	10		24
	Lario	Roble	2	4	138	
	Idem	Haya	29	18		
	Polvaredo	Roble	6	19	261	
	Idem	Haya	29	25		
Cisterna	Cisterna	Roble	279	150	1.800	20
	Fuentes	Haya	3	6	30	
	Sorriba	Roble	205	100	1.200	
	Redipollos	Roble	2	3	36	
Lillo	Solle	Haya	4	6	30	22
	Camposcillo	Haya	10	6	30	
Maraña	Maraña	Roble	5	14	288	22
	Idem	Haya	15	24		
	Oreja, Ribota y Soto	Roble	2	12	644	
Oreja de Sajambre	Idem	Haya	34	100		26
	Viernes y Pio	Roble	2	5	160	
	Idem	Haya	12	20		
	Casa	Haya	3	2	10	
	Posada, Caldevilla, Cordillanes, Prad y Soto	Roble	7	25	625	28
Posada de Valdeón	Posada idem id. id.	Haya	117	65		
	Santa Marina	Roble	5	10	195	
	Idem	Haya	19	15		
Prado	La Llana	Encina	5	6	72	21
	Prado	Roble	7	6	72	
	Robledo	Roble	6	6	72	
Priero	Priero	Roble	17	80	1.010	26
	Idem	Haya	16	10		
	Tejerina	Roble	8	10	120	
	La Red	Roble	1	2	24	
	Las Muñecas	Roble	3	3	36	
	Ferreras	Roble	3	6	72	
Rebado de Valdetuejar	La Mata	Roble	5	12	144	22
	El Otero	Roble	9	4	48	
	La Villa del Monte	Roble	3	2	24	
	Repón	Roble	37	15	180	
	Sao Martín	Roble	7	6	72	
	Atceles	Haya	9	25	125	
	Carande	Haya	15	15	75	
	Borcadas	Roble	1	2	34	
Riáño	Idem	Haya	6	2		22
	Pedrosa	Roble	1	5	110	
	Idem	Haya	13	10		
	Sello	Haya	6	15	75	
	Ciguera	Haya	31	12	60	
	Huelde	Roble	1	4	108	
	Idem	Haya	11	12		
Salamón	Las Saiss	Roble	3	3	96	24
	Idem	Haya	14	10		
	Lois	Haya	6	6	30	
	Salamón	Haya	4	6	80	
	Valbuena	Haya	4	10	50	
Vegamión	Lodares	Roble	9	8	72	20
	Argovejo	Roble	3	6	272	
	Idem	Haya	55	40		
	Curniero	Roble	2	4	73	
	Idem	Haya	9	5		
	Repolosa	Roble	1	3	81	
	Idem	Haya	6	9		
Villayandre	La Veilla	Roble	1	3	51	24
	Idem	Haya	4	3		
	Valdoré	Haya	3	8	40	
	Verdiago	Roble	3	4	58	
	Idem	Haya	2	2		
	Villayandre	Roble	1	10	120	
	Crémense	Roble	2	4	48	
	Camirayo	Roble	3	8	96	
Valderrueda	Morgovejo	Roble	28	80	960	24
	Valderrueda y La Sota	Roble	50	18	216	
PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN						
Canalejas	Canalejas	Roble	17	5	60	20
	Canalejas de Abajo	Roble	5	2	24	
	Mondreganes	Roble	10	10	120	
	La Riva	Roble	4	2	24	
Cebanico	Cebanico y La Riva	Roble	16	5	60	22
	Santa Olaja	Roble	18	10	120	
	Valle de las Casas	Roble	11	15	180	
	Quitaniella	Roble	7	4	48	
	Cortos y Almazas	Roble	8	6	72	

Septiembre 12 mañana

Septiembre 12 mañana

Calaveras de Arriba.....	Roble.....	6	8	96	21	Septiembre	12 mañana
La Vega de Almanza.....	Espinosa.....	2	1	12			
	La Vega.....	3	2	24			
	Carriza.....	9	2	24			

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

Boñar.....	Felichas.....	Roble.....	10	2	20	20		
	Gete.....	bedol.....	5	2	10			
Cármenes.....	Rodillazo.....	Haya.....	5	2	10	20		
	Tabonado.....	Haya.....	2	2	10			
	Fresnedo.....	Roble.....	3	2	20			
La Ercina.....	La Ercina.....	Roble. P.....	1	2	20	21		
	Oceja.....	Roble.....	2	2	20			
	Paradava.....	Roble.....	24	4	40			
Metallana.....	Orzonaga.....	Roble.....	18	2	20	22	Septiembre	12 mañana
	Villalfande.....	Haya.....	10	3	15			
La Pola de Gordón.....	Peredilla.....	Roble.....	30	8	60	25		
La Vecilla.....	Campohermoso.....	Roble.....	41	7	70			
Santa Colomba de Curueño.....	La Mata.....	Roble.....	9	4	40	25		
	Pardevivil.....	Roble.....	26	4	40			
	La Braña.....	Roble.....	7	2	20			
Valdeteja.....	Valdeteja.....	Roble.....	2	1	15	26		
	Idem.....	Haya.....	2	1	15			

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA

Oencia.....	Arnado.....	Roble.....	4	4	36	29	Septiembre	12 mañana
	Lusio.....	Roble.....	4	6	54			
	Oencia.....	Roble.....	4	5	45			

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

Quintana y Congosto.....	Torneros.....	Pino.....	12 trozos	2	24	22	Septiembre	12 mañana
	Palacios de Jamiuz.....	Pico.....	8	4	48			
Casfiocontrigo.....	Moria.....	Roble.....	5	10	120			

León 31 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Ameliaiva.

JUZGADOS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que para el día seis del próximo Octubre, á las once de la mañana, se saca por segunda vez á pública subasta, en las salas de audiencia de este Juzgado y de Riaño, la finca siguiente:

Finca:

Una casa, en el casco del pueblo de Sorriba, á la calle Real, la misma que habita don Melquíades Fernández, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja; linda al Norte, con huerta de Juanorio Acevedo; Sur, casa de Manuel Fernández; Este, calle Real, y Oeste, casa de Sinfiriano Díez; tasada en diez mil quinientas cincuenta pesetas..... 10.550

Cuya finca se vende como de la propiedad de D. Melquíades Fernández, vecino del expresado Sorriba, para pago de pesetas á D. Bernardo Rodríguez Alvarez, que lo es de Manilla de las Mulas, procedentes de préstamo, y en autos ejecutivos que contra aquél se siguen.

Se hace constar que esta es segunda subasta por no haber licitadores en la primera, admitiéndose

postura que cubra las dos terceras partes de la tasación después de rebajado el veinticinco por ciento de ella, y que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de referida tasación, y que catenciendo de título la finca, será de cuenta y cargo del rematante realizar la titulación hasta el otorgamiento de la escritura, y que se adjudicará al postor más ventajoso que haya entre ambos Juzgados.

Dado en León á tres de Septiembre de mil novecientos.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario criminal de oficio que me encuentro instruyendo contra Saturnino Alvarez Lozano y Rosa Fernández Lozano, vecinos de Muelas de los Caballeros, con motivo de la desaparición del niño de 14 años Francisco Alvarez Lozano, desaparecido que tuvo lugar, según de los autos aparece, el día 15 ó 16 de Agosto del año próximo pasado, y desde el expresado pueblo de Muelas de los Caballeros, se ha acordado la inserción del presente edicto en el Boletín

oficial de la provincia de León, adonde el Francisco pudiera haberse dirigido, abandonado su domicilio y pueblo de Muelas de los Caballeros, encaminándose á lugar desconocido, á fin de averiguar su paradero, si todavía viviera, y esclarecer en sumario si existe ó no el delito de homicidio que se persigue, y se recomienda á todas las autoridades de dicha provincia practiquen las gestiones convenientes encaminadas á la averiguación del paradero del referido niño, dando conocimiento del hallazgo, en su caso, á este Juzgado por el medio más rápido. Los señas del indicado niño son las siguientes, ó por lo menos las que se dice tanta cuando desapareció: estatura pequeña, color pálido, delgado de cuerpo; usaba pantalón, chaqueta y chaleco de pana lisa listada á iba descalzo.

Dado en Puebla de Sanabria á 29 de Agosto de 1900.—Luis Moreno.—P. S. M., Faustino Mate.

D. Eustaquio Gutiérrez Sáiz, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca el procesado Antonio Martínez, cuyas señas y demás circunstancias se ex-

presan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Antonio Martínez Fernández, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Agosto de 1900.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, letrado de Llano, por el Sr. González.

Señas del procesado Antonio Martínez: Hijo de Juan y Josefa, natural de Moral de Orbigo, término de Villares, partido de Astorga, provincia de León, vecino de Alonsoegui (Baracaldo), de 17 años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos y pelo castaños y sin cicatrices.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial